En sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El pasado día 27 de noviembre de 2020 el Consejero de Cohesión Territorial compareció en el Parlamento al objeto de dar explicaciones sobre el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad CANASA en relación con la selección de la Segunda Fase del Canal de Navarra. En la misma hizo referencia a la existencia de un “Informe” realizado por la sociedad pública INTIA en el que se defendería la alternativa que contemplaba la ejecución mediante dos tuberías soterradas construidas simultáneamente.

Con fecha 30 de diciembre nuestro Grupo Parlamentario solicitó que se le entregara una copia del informe al que se había referido el Consejero.

Recientemente, por el Consejero de Cohesión Territorial, en lugar de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (del que depende como ente instrumental la sociedad pública INTIA), se ha hecho entrega de un documento que utiliza los logos de dicha sociedad cuyo título es “Conveniencia sobre la ejecución de doble tubería sin decalaje en la 2ª Fase del Canal de Navarra”, fechado el 24 de julio de 2020, el cual carece de firma.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.-¿Qué órgano administrativo o cargo del Gobierno encargó a la sociedad INTIA la redacción de un informe sobre la “Conveniencia sobre la ejecución de doble tubería sin decalaje en la 2ª Fase del Canal de Navarra”?

2.-¿A quién se encargó la redacción de dicho informe, a la directora-gerente de INTIA o a algún otro responsable?

3.-¿Autorizó la directora-gerente de INTIA la elaboración de dicho documento?

4.-¿Quién es el autor o autora del informe? ¿Por qué no consta firma alguna en el informe que permita identificar a la persona que lo realizó?

5.-¿Considera el Gobierno que un documento sin firma o sin la identificación de la persona autora del mismo tiene el carácter de informe administrativo?

6.-¿Es habitual que en los informes realizados por INTIA no figuren las personas autores de los mismos, o, por el contrario, este caso es único?

7.-¿Qué cantidad ha facturado INTIA al Gobierno de Navarra y a qué Departamento por la realización del encargo que supuso la confección del documento?

8.-¿Todos los representantes de Navarra en el Consejo de Administración de CANASA que tomaron parte en la reunión que éste celebró el 27 de octubre de 2020 eran conocedores de la existencia de este documento apócrifo?

9.-¿En dicha reunión o en la de alguna de las celebradas por la Comisión de Seguimiento Estado-Navarra de las obras del Canal de Navarra se hizo mención por parte de algún representante de Navarra a la existencia de ese documento? ¿Y al contenido del mismo?

Iruñea/Pamplona a 4 de marzo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique